



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS NOVIEMBRE 2012



Índice

Ordenanzas Honorable Concejo Deliberante Pag 1.

Resoluciones Honorable Concejo DeliberantePag. 82

Decretos Poder Ejecutivo Pag. 88

Resoluciones Poder EjecutivoPag. 93

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

DR. JOSÉ M. DABBENE – PRESIDENTE

DRA. VICTORIA P. GOTTA – SECRETARIA

ÍNDICE ORDENANZAS

Noviembre 2012

163.12- Aprobación contrato de locación de inmueble celebrado entre La Municipalidad de Las Varillas y La Parroquia Ntra. Sra. del Rosario de Las Varillas.

164.12- Autorización al Poder Ejecutivo a disponer la venta mediante remate público de inmueble municipal.

165.12- Aprobación compra al Sr. Miguel Juan Alfonso Giocco de una fracción de terreno.

166.12- Autorización al Poder Ejecutivo a disponer la venta mediante remate público al mejor postor de inmuebles municipales.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



167.12- Autorización al Poder Ejecutivo a disponer la venta mediante remate público inmueble municipal.

168.12- Rectificación Nº 3 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio de la Administración Pública.

169.12- Rectificación Nº 3 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en el presente Ejercicio de la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (E.M.A.V)

170.12- Cesión de derechos y obligaciones efectuadas por el Sr. Daniel Adrián Soria.

171.12- Cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Jorge Luis Vilchez.

172.12- Cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Edith Vilma Schulz.

173.12- Cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Ricardo Luis Depetris.

174.12- Cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Victor Javier Linares.

175.12- Donación con cargo efectuada por el Sr. Nicolás Antonio Nani.

176.12- Donación con cargo efectuada por los esposos Sres. Pablo Daniel Di Giorgio y Natalia Noemí Fissore.

177.12- Donación con cargo efectuada por la Sra. Blanca Estela Tomagnone.

178.12- Facultad al Poder Ejecutivo para vender en fomra directa un inmueble.

179.12- Autorización a la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (E.M.A.V) a adquirir mediante licitación pública, un vehículo utilitario.

180.12- Presta acuerdo y autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para otorgar a los Sres. Asesores Letrados Poder General para pleitos.

181.12- Autorización al Poder Ejecutivo a suscribir un acuerdo transaccional con la Sra. Magdalena Ilda Becerra.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



- 182.12- Autorización al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de cuatro lotes de terreno.
- 183.12- Donación con cargo efectuada por los esposos Sres Leandro Mariano Robledo y Vanesa del Valle García.-
- 184.12- Donación con cargo efectuada por los Sres. Noelia Soledad Grasso y Nicolás Oscar Grasso.-
- 185.12- Donación con cargo efectuada por la Cooperativa de Energía Eléctrica y O.S.P Las Varillas Ltda.
- 186.12- Donación con cargo efectuadas por el Sr. José Luis Pirra.-
- 187.12- Donación con cargo efectuadas por la Sra. Liliana del Carmen Ojeda.-
- 188.12- Cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Adrián Pedro Buchler.-
- 189.12- Modificación Ordenanza N° 240/2011.-
- 190.12.- Modificación Ordenanza N° 74/2006.-
- 191.12.- Modificación inc. "c" del artículo 75 de la O.G.I

ORDENANZA N°: 0163

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre La Municipalidad de Las Varillas y La Parroquia Ntra. Sra. Del Rosario de Las Varillas, a los fines de ser utilizado como sede de la Dirección de Acción Social y áreas de su dependencia, cuyas cláusulas se transcriben a continuación: “En la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina, a un día del mes de Octubre de 2012, entre la “PARROQUIA NTRA SRA. DEL ROSARIO”, representada en este acto por el Pbro. Raúl Pedro Ceferino Martini, DNI N° 14.401.339, con domicilio en calle Tomas Luque 141 de esta Ciudad de Las Varillas, por una parte, en adelante denominada “LA LOCADORA”; y por la otra, LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, representada en este acto por su intendente, el Sr. Juan Pablo Rujinsky, DNI N° 6.447.046, con domicilio en calle Sarmiento 89, también de esta Ciudad de Las Varillas, en adelante llamada “LA LOCATARIA”, convienen en celebrar el presente contrato de locación, el que se registrá por las siguientes cláusulas, y supletoriamente, por las disposiciones de la Ley 23.091 de Locaciones Urbanas, y el Código Civil.-PRIMERA-OBJETO: La LOCADORA, Parroquia Ntra. Sra. Del Rosario, da en locación a la LOCATARIA, Municipalidad de Las Varillas y ésta acepta a su entera satisfacción, un inmueble de su propiedad sito en calle Tucumán N° 55 de esta ciudad de Las Varillas, compuesto de: 1. Un salón con frente a la calle Tucumán, con baño instalado, ante baño y pieza de deposito. 2. Un salón en la zona central del inmueble con baños instalados para ambos sexos, cocina con alacena y mesada. 3. Una sala para enfermería y deposito, con una puerta al frente y en la parte posterior. 4. Un departamento con cocina, comedor, baño instalado, y un dormitorio con puerta al salón comedor y vista al patio posterior. 5. Un salón con frente a la calle Sgto. Cabral, con baño instalado, pieza de deposito y cocina. 6. Un parque y patio circundante a los tres salones hasta los limites sur con calle Tucumán y al norte con calle Sgto. Cabral. El



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



inmueble y las comodidades mencionadas se encuentran en perfecto estado de conservación y uso, comprometiéndose la LOCATARIA a devolverlo al término de la locación en el mismo estado en que lo recibe, salvo el desgaste natural causado por el buen uso y el paso del tiempo.- SEGUNDA – DESTINO: El inmueble dado en locación se destinara exclusivamente a usos públicos fijados por la Municipalidad locataria en el marco de sus atribuciones, los que en todos los casos habrán de resultar compatibles con los valores religiosos cristianos propios de la Parroquia Ntra. Sra. Del Rosario.- TERCERA- PLAZO: El presente contrato se formaliza por el plazo de cuatro años, contados a desde la fecha de aprobación por el Honorable Concejo Deliberante, siendo improrrogable, obligándose la LOCATARIA a hacer entrega a la LOCADORA, dentro de los tres días siguientes de su aprobación, copia autentica del acto aprobatorio.- CUARTA-PRECIO: El valor del alquiler se fija en la suma mensual de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), hasta el mes de diciembre del año 2012; pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por todo el periodo locativo correspondiente al año 2013; pesos TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250), por todo el periodo locativo correspondiente al año 2014; y pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO a partir de enero del año 2015 hasta su vencimiento. El alquiler pactado deberá abonarse mes vencido, del 1º al 10 del mes siguiente a aquel cuyo pago corresponde, en el domicilio de la Municipalidad, quedando convenido que la mora en el pago se producirá de pleno derecho, por el mero vencimiento del plazo para hacerlo, sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna. La falta de pago en termino devengara un interés moratorio que se fija en el cero coma dos por ciento (0,2%) diario, que deberá ser satisfecho junto con la mensualidad adeudada, ello sin perjuicio de la resolución del contrato por falta de pago, si resultare procedente.- QUINTA – OBLIGACIONES: Queda a cargo de la LOCATARIA el pago del suministro de energía eléctrica, el que deberá ser facturado a su nombre, obligándose a la finalización del contrato a solicitar el corte del suministro y a presentar a la LOCADORA la constancia de libre deuda extendido por la Entidad prestadora del servicio.- SEXTA - PROHIBICIONES: Queda terminante prohibido a la Municipalidad ceder o transferir el contrato de locación en cuestión, ya sea total o parcialmente, como así también subalquilar, o dar en comodato en todo o en parte el inmueble locado. Asimismo queda prohibido a la LOCATARIA realizar



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



mejoras o construcciones en el inmueble, sin previo consentimiento prestado por escrito por la LOCADORA, quedando desde ya convenido que, en caso de ser autorizadas, quedarán incorporadas al inmueble y de propiedad de la LOCADORA, sin obligación de reembolso o indemnización alguna.- SEPTIMA - RESOLUCION ANTICIPADA: La LOCATARIA podrá, transcurridos los seis primeros meses de vigencia de la relación locativa, resolver de manera anticipada la locación, debiendo notificar en forma fehaciente, su decisión a la locadora y con una antelación no menor a 60 días de la fecha en que restituirá el bien locado. La LOCATARIA, de hacer uso de la opción resolutoria, deberá abonar a la LOCADORA, en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes de alquiler convenido, y que corresponda pagar en ese momento de acuerdo a lo establecido en la cláusula "CUARTA" del presente.-OCTAVA – CAUSAL DE DESALOJO: La falta de cumplimiento por parte de la Municipalidad de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, dará derecho a la LOCADORA a demandar el desalojo del inmueble como si el plazo fuera vencido, debiendo responder la LOCATARIA por los daños y perjuicios que por su incumplimiento se causaren.- NOVENA- OBLIGACION DE AVISO: La LOCATARIA se obliga expresamente a dar aviso a la LOCADORA de toda molestia o turbación de terceros en el uso y goce del inmueble alquilado, y todo vicio, deterioro o destrucción que sufra este último por caso fortuito, fuerza mayor u otro motivo, y cuya reparación está a cargo de la locadora, si de la demora en hacer los trabajos de reparación pudieran derivarse mayores deterioros o pérdidas. La omisión del aviso, en ambos casos, hará responsable a la LOCATARIA de los daños y perjuicios que puedan corresponder.- DECIMA - COMPETENCIA: Para todos los efectos emergentes de este contrato, las partes fijan los domicilios indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones, aunque de hecho no se encontraren allí. Si por cualquier motivo el LOCATARIO deposita judicialmente las llaves, se considera para todos los efectos legales que la LOCADORA recupera la tenencia en el momento en que se da, judicialmente, la efectiva posesión del inmueble, quedando a salvo los derechos de ésta para exigir en cualquier momento el resarcimiento de daños y perjuicios. Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de competencia múltiple de la ciudad de Las Varillas, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS NOVIEMBRE 2012



inclusive el fuero federal.- Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de locación, ad-referéndum del H.C.D según la clausula tercera, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, suscribiendo los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto , en el lugar y fecha señalados precedentemente.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 163/2012

Que como surge del contrato suscripto con fecha 01 de Octubre de 2012, La Parroquia Ntra. Sra. Del Rosario de Las Varillas cede en locación un inmueble de su propiedad, a favor del Municipio. Dicho inmueble será destinado a la Sede de la Dirección de Acción Social y áreas de su dependencia. Se adjunta copia del documento debidamente suscripto. Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



ORDENANZA N°: 0164

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º: Autorízase al P.E. a disponer la venta, mediante remate público al mejor postor, del inmueble municipal que se describe a continuación: a) lote 02 (superficie 256,16 m²), correspondiente a la Manzana oficial Quinta N° 17, ubicado un frente sobre calle Leandro N. Alem (4,91 mts.) y un frente sobre calle Silvio Moncada (25,49 mts.). De forma perpendicular al frente de calle L. N. Alem el lote tiene un fondo de 20,17 mts. y formando en ángulo de 52° con el extremo del frente a calle Silvio Moncada posee un fondo de 20,49mts, formando de esta manera un trapecio rectángulo con la superficie antedicha. Se adjunta plano como Anexo I.-

Artículo 2º: La venta por remate público del lote citado en el artículo 1º tendrá una base de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-), debiendo abonarse el precio resultante, más la comisión del martillero, dentro de los treinta días de realizado el remate.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS NOVIEMBRE 2012



Artículo 3º: El lugar, fecha y hora de la subasta serán establecidos por decreto del P.E., como también la publicación correspondiente.

Artículo 4º: El martillero actuante será designado por decreto del P.E., y percibirá una comisión del 3 % del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir comisión de la Municipalidad.

Artículo 5º: La postura mínima será de pesos cien (\$100). La falta de pago, en tiempo y forma, del mejor postor, generará una multa del diez por ciento del precio de la subasta en concepto de daños y perjuicios, quedando a criterio del P.E. adjudicar el bien al siguiente postor.

Artículo 6º: La escritura traslativa de dominio será otorgada previo pago de la totalidad del precio, siendo a cargo del comprador la totalidad de los gastos de escrituración.

Artículo 7º: Comuníquese al P.E.

FECHA DE SANCIÓN: 07/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS NOVIEMBRE 2012



FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 164/2012

El presente tiene como finalidad la venta de un lote de terreno de titularidad del Municipio mediante la modalidad de remate público, mecanismo que otorga todas las garantías de transparencia.-

Se remarca, asimismo, que la base establecida es la fijada por valuación de personal jerárquico del Municipio. Se adjuntan constancias documentales (Anexo II).-

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.

ORDENANZA Nº: 0165

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Artículo 1º: Apruébase la compra al Sr. Miguel Juan Alfonso Giecco, L.E. 06.402.453, de una (01) fracción de terreno instrumentada en boleto de compraventa, cuyas cláusulas se transcriben a continuación: *“En la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a los a los diez días de setiembre de dos mil doce, entre el Señor MIGUEL JUAN ALFONSO GIECCO, L.E. 6.402.453, argentino, casado, con domicilio en San Martín 980, en adelante denominado el “VENDEDOR” y por la otra la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, con domicilio en calle Sarmiento Nº 89, ambos de esta ciudad, representada por su Intendente, el Sr. Juan Pablo Rujinsky, DNI 6.447.046, en adelante llamada simplemente la “MUNICIPALIDAD”, convienen en celebrar el presente contrato de compra venta que se registrá bajo las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: Por medio de la presente la MUNICIPALIDAD le adquiere al VENDEDOR y éste vende, cede y transfiere el inmueble que se describe como una fracción de terreno de una superficie de tres hectáreas cuatro mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados, que se designa como lote Nº dos en el ante proyecto de subdivisión confeccionado por el Ing. Angel Francisco Cantoni, el que se acompaña como anexo I del presente y que las mismas partes firman. La posesión de la misma, se hará efectiva una vez aprobado el presente por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Las Varillas.-*

SEGUNDA: El precio total y definitivo de la venta se conviene en la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-).- Para su pago, las partes han convenido que la MUNICIPALIDAD entregue a favor del VENDEDOR, diez (10) viviendas a construirse en la ciudad de Las Varillas, en los terrenos que proveerá el VENDEDOR.- Las viviendas, deberán tener la siguientes tipologías: a) siete de ellas deberán contar con las características y terminaciones similares al plan municipal de viviendas de la ciudad de Las Varillas SI.VA.VI. II, III o IV de 64,60 m² (dos dormitorios, baño, cocina y living-comedor), y b) las restantes tres viviendas, que además de las características anteriores deberán contar



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



con tres (3) dormitorios y cochera.-**TERCERA:** Como plazo de entrega de las diez (10) viviendas, las partes han acordado la entrega de una casa cada seis (6) meses, venciendo La primera el 31 de marzo de 2013; la segunda el 30 de setiembre de 2013, la tercera el 31 de marzo de 2014, y así sucesivamente hasta su cancelación, la cual será el 30 de setiembre de 2017. En el cronograma de entregas de las viviendas, deberá contemplarse que la primer vivienda y las dos ultimas deberán ser de la tipología b) de la clausula anterior. A la terminación de cada vivienda, se hará entrega de la posesión de la misma al **VENDEDOR**.- **CUARTA:** Se deja aclarado que el lote comprado será destinado por la **MUNICIPALIDAD**, para la realización de un loteo con destino a adherentes al plan de viviendas **SIVAVI PLUS**, prioritariamente, y que los gastos que demande la instrumentación de dicho loteo serán a cargo de ésta, inclusive la parte correspondiente a la superficie de 5520 metros cuadrados donde se construirán las viviendas objeto del presente contrato, y los gastos de escrituración que correspondan a la totalidad del lote a ser subdividido.- **QUINTA:** EL incumplimiento de los plazos establecidos para cada una de las partes, hará incurrir en mora a los mismos, fijándose una multa en concepto de punitorios de pesos quinientos (\$ 500) por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.- **SEXTA:** Los impuestos, tasas y contribuciones que pudiere adeudar y/o devengar la propiedad inmueble vendida hasta el día de la fecha, se encuentran a cargo del **VENDEDOR**.- **SEPTIMA:** La **MUNICIPALIDAD** y el **VENDEDOR** declaran en este acto que no se hallan inhibidos y que los bienes de los que disponen no se encuentran gravados, ni embargados ni pesa sobre los mismos medida cautelar alguna.- **OCTAVA:** La **MUNICIPALIDAD** y el **VENDEDOR** se comprometen a suscribir y acompañar toda la documentación que se requiera para la celebración de la escritura traslativa de dominio e inscripción registral del inmueble objeto del presente. Los gastos y honorarios que las mismas irrogaren serán abonados por la **MUNICIPALIDAD**.- **NOVENA:** El presente contrato se suscribe ad referéndum de su aprobación por el H. Concejo Deliberante de la ciudad de Las Varillas, el que deberá ser obtenido dentro del término de treinta días hábiles de la fecha. En caso que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Las Varillas no tratare o no aprobare el presente convenio, el mismo quedará sin efecto y valor alguno, no produciendo ningún tipo de consecuencias indemnizatorias para las partes.- **DECIMA:** A todos los efectos



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



del presente, las partes constituyen domicilio especial en los siguientes: el VENDEDOR en San Martín 980 y la MUNICIPALIDAD en calle Sarmiento Nº 89, ambos de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, sean judiciales o extrajudiciales, aunque de hecho no se encontraren allí.- DECIMO PRIMERA: Presente en este acto, la Sra. Luisa Cleria Croce, M.I.: 0.927.897, casada en primeras nupcias con el Sr. Miguel Juan Antonio Giocco, presta total conformidad a la venta instrumentada en el presente.- DECIMO SEGUNDA: A todos los fines del presente las partes constituyen domicilio en los expresados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, aunque de hecho no se hallares allí. Asimismo las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la quinta circunscripción judicial con asiento en la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, renunciando a todo otro fuero que pudiere corresponder, incluso el federal.- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento”.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 165/2012

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 83 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, este Poder Ejecutivo tiene facultades para celebrar los contratos que autorice el presupuesto y normas en vigencia.

Por lo tanto, resulta necesario que ese Cuerpo Legislativo apruebe, conforme sus facultades, la compra del lote en cuestión que una vez, efectuadas las correspondientes tareas de sub-división y loteo del mismo, será destinado –prioritariamente- a la realización de un loteo con destino a adherentes al plan de viviendas SIVAVI PLUS, procurando paliar –en cierta medida- el problema de la escasez de terrenos existente en Las Varillas.-

La adquisición, cuya aprobación se solicita, se efectúa sin una erogación actual de dinero en efectivo, ya que el contrato prevé el pago del inmueble en especie, es decir, con la construcción de viviendas con características similares a los planes municipales. Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.

ORDENANZA N°: 0166

AÑO: 2012



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º: Autorízase al P.E. a disponer la venta, mediante remate público al mejor postor, de los inmuebles municipales que se describen a continuación: a) lote 66 (superficie 133,84 m²), correspondiente a la Manzana oficial N° 46, ubicados sobre calle San Juan esq. Leopoldo Lugones.

Artículo 2º: La venta por remate público del lote citado en el artículo 1º tendrá una base de Pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), debiendo abonarse el precio resultante, más la comisión del martillero, dentro de los treinta días de realizado el remate.

Artículo 3º: El lugar, fecha y hora de la subasta serán establecidos por decreto del P.E., como también la publicación correspondiente.

Artículo 4º: El martillero actuante será designado por decreto del P.E., y percibirá una comisión del 3 % del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir comisión de la Municipalidad.

Artículo 5º: La postura mínima será de pesos cien (\$100). La falta de pago, en tiempo y forma, del mejor postor, generará una multa del diez por ciento del precio de la subasta en



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



ORDENANZA N°: 0167

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°: Autorízase al P.E. a disponer la venta, mediante remate público al mejor postor, del inmueble municipal que se describe a continuación: a) lote 25 (superficie 334,40 m²), correspondiente a la Manzana oficial Quinta N° 18, ubicado un frente sobre calle Leandro N. Alem (18,50 mts.) y un frente sobre calle Silvio Moncada (26,94 mts.)



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



formando un ángulo de 112° con el extremo del frente a calle Silvio Monncada posee un fondo de 8,25 mts, formando de esta manera un trapecio rectángulo con la superficie antedicha. Se adjunta plano como Anexo I.-

Artículo 2º: La venta por remate público del lote citado en el artículo 1º tendrá una base de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-), debiendo abonarse el precio resultante, más la comisión del martillero, dentro de los treinta días de realizado el remate.-

Artículo 3º: El lugar, fecha y hora de la subasta serán establecidos por decreto del P.E., como también la publicación correspondiente.

Artículo 4º: El martillero actuante será designado por decreto del P.E., y percibirá una comisión del 3 % del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir comisión de la Municipalidad.

Artículo 5º: La postura mínima será de pesos cien (\$100). La falta de pago, en tiempo y forma, del mejor postor, generará una multa del diez por ciento del precio de la subasta en concepto de daños y perjuicios, quedando a criterio del P.E. adjudicar el bien al siguiente postor.

Artículo 6º: La escritura traslativa de dominio será otorgada previo pago de la totalidad del precio, siendo a cargo del comprador la totalidad de los gastos de escrituración.

Artículo 7º: Comuníquese al P.E.

FECHA DE SANCIÓN: 07/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS NOVIEMBRE 2012



FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 167/2012

El presente tiene como finalidad la venta de un lote de terreno de titularidad del Municipio mediante la modalidad de remate público, mecanismo que otorga todas las garantías de transparencia.-

Se remarca, asimismo, que la base establecida es la fijada por valuación de personal jerárquico del Municipio. Se adjuntan constancias documentales (Anexo II). Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.

ORDENANZA Nº: 0168

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Artículo 1º.- RECTIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

<u>An.In.P-P.It.S-I.P.S-P.</u>	<u>PART. A REFORZAR:</u>	<u>Importes</u>
I 1 I 21	CR.AD.P/REF.PART.-PERSONAL	1300000.-
II 1	COMBUST.Y LUBRICANTES	100000.-
III 11	CONS.Y REPAR.(VEH.Y MAQUIN.)	100000.-
3 V 2 V	GUARDERIA MUNICIPAL	50000.-
VII 9	BECAS MUNICIP.LAS VARILLAS	50000.-
X	HOGAR DE DIA	50000.-
XIII	ESCUELA MUNIC.ARTE	50000.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



II 1 VIII 1 2 XXII	OBRA:CASA DE LA CULT.Y BICENT.	100000.-
II 2 IX 1 1XLV 99	CR.AD.P/REF.PART.-P.P.HOGAR II	260000.-
XLIX 99	CR.AD.P/REF.PART.-SI.VA.VI. III	150000.-
L 99	CR.AD.P/REF.PART.-SI.VA.VI.IV	550000.-
III 1 XI 2 1	RETENCION JUBILACION	500000.-
2	RETENCION A.P.R.O.S.S.	400000.-
3	RETENCION SEGURO VIDA	15000.-
4	RETENCION SINDICATOS	10000.-
5	RETENCIONES VARIAS	230000.-

TOTAL A REFORZAR: 3915000.-

=====

An.In.P-P.It.S-I.P.S-P. PART. A DISMINUIR: Importes

I 3 V 2 23	PARTICIPACION CIUDADANA	150000.-
II 1 VII 5	CORRALON MUNICIPAL	100000.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



II 1 VIII 1 2	IV	OBRA: REMOD.C.CIVICO Y DARS.	200000.-
	XVI	OBRA: AMPL.EDIF.7 DE OCTUBRE	200000.-
	XXXVI	OBRA: PASEO DEL CAMINANTE	80000.-
	XXXVII	OBRA:ESC.GIM.DEPORTIVA	100000.-

TOTAL A DISMINUIR: 830000.-

=====

CALCULO DE RECURSOS:

<u>An. In. It. P. S-P.</u>	<u>PART.A REFORZAR:</u>	<u>Importes</u>
I 1 I 18 1	EJ.ANTER.S/INMUEBLES	800000.-
5	EJ.ANTER.S/IMP.AUTOMOTOR	170000.-
II 5 I 5	PLAN PRIMER HOGAR II	260000.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



	9	PLAN N SI.VA.VI. III	150000.-
	10	PLAN SI.VA.VI. IV	550000.-
III 1 II	1	RETENCION JUBILACION	500000.-
	2	RETENCION APROSS	400000.-
	3	RETENCION SEGURO VIDA	15000.-
	4	RETENCION SINDICATOS	10000.-
	5	RETENCIONES VARIAS	230000.-

TOTAL A REFORZAR: _____ **3085000.-**

=====

Artículo 2º.- Con la presente **RECTIFICACION N° 03**, el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del presente Ejercicio, se establece en la suma de **\$ 88.681.000,00** (Ochenta y ocho millones seiscientos ochenta y un mil Pesos con 00/100).-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/11/2012



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 168/2012

Se refuerza la partida de Crédito Adicional para Personal por cuanto el aumento en el costo de Personal, de acuerdo al convenio suscripto con el S.U.O.E.M., de fecha 26/03/2012 (Ordenanza N° 26/2012), resultó superior al estimado al momento de presentar el Presupuesto General de Gastos y Recursos. Al mismo tiempo se refuerzan las partidas de gastos y recursos vinculadas a las retenciones sobre los haberes del personal.

Se refuerzan las partidas presupuestarias de los planes de vivienda municipales Primer Hogar II, SI.VA.VI III y SI.VA.VI IV, debido a las licitaciones ocurridas que aumentaron la cantidad de viviendas a construir en relación a lo proyectado originalmente.

También es necesario disminuir ciertas partidas que no se prevén ejecutar en el presente ejercicio.

Por último se refuerzan diversas partidas de gastos necesarios según las proyecciones realizadas hasta finalizar el ejercicio anual, previéndose los pertinentes recursos.

Por tales motivos, resulta oportuno rectificar el presupuesto vigente. Y por todo ello el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



ORDENANZA N°: 0169

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo1º.-RECTIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Empresa Municipal de Aguas Varillenses del presente Ejercicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

<u>An.In.P-P.lt.S-I.P.S-P.</u>	<u>PART. A REFORZAR:</u>	<u>Importes</u>
I 1 VI	CR.AD.P/REF.PART.-PERSONAL	30.000.-
I 1 III	COMBUST.Y LUBRICANTES	25.000.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



I 1 II 2	REP. ACCES. Y MATER. EN GRAL)	30.000.-
I 1II 6	OTROS BIENES DE CONSUMO	15.000.-
I 1 III 6 I	CANON 2012	100.000.-
II 1 VII 4	MEDIOS DE TRANSPORTE	100.000.-
II 1 VIII 1 II 1	OBRAS DIVERSAS	100.000.-
<u>TOTAL A REFORZAR:</u>		400.000.-

=====

An.In.P-P.It.S-I.P.S-	P.PART. A DISMINUIR:	Importes
II 1 VII 3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100.000.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



II 1 VII 5
100.000.-

TERRENOS

TOTAL A DISMINUIR:

200.000.-

=====

CALCULO DE RECURSOS:

<u>An. In. It. P. S-P.</u>	<u>PART.A REFORZAR:</u>	<u>Importes</u>
I 1 I 1 17	PLAN DE MEJORAS	200.000.-
<u>TOTAL A REFORZAR:</u>		200.000.-

=====

Artículo 2º.- Con la presente **RECTIFICACION N° 01**, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Empresa Municipal de Aguas Varillenses del presente Ejercicio, se establece en la suma de **\$ 7.300.000,00** (Siete millones trescientos mil Pesos con 00/100).-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 169/2012

Se refuerza la partida de Crédito Adicional para Personal por cuanto el aumento en el costo de Personal, de acuerdo al convenio suscripto con el S.U.O.E.M., de fecha 26/03/2012 (Ordenanza N° 26/2012), resultó superior al estimado al momento de presentar el Presupuesto General de Gastos y Recursos.

Se refuerzan las partidas presupuestarias de Bienes de Consumo debido a que el incremento producido en los precios de los combustibles y repuestos en gral.fue superior al que se había contemplado por el proceso inflacionario.- Por otra parte también y fruto del trabajo que viene realizando esta Administración en la ejecución de obras se incrementa la partida de obras diversas y su correlación de ingresos por plan de mejoras, por cuanto se piensa superar las proyecciones efectuadas al momento de confeccionar el presupuesto.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS NOVIEMBRE 2012



También esta mayor ejecución de obras hace que se deba contar con medios para llevarlos a cabo con medios de transporte adecuados, por lo cual se prevee adquirir un vehículo para el traslados de personal e insumos.-

También es necesario disminuir ciertas partidas que no se prevén ejecutar en el presente ejercicio.

Por tales motivos, resulta oportuno rectificar el presupuesto vigente. . Y el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.

ORDENANZA Nº: 0170

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Daniel Adrián Fiora, M.I N° 25.810.183, CUIL N° 23-25810183-9, domiciliado en calle 25 de Mayo 421, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicado en el llamado LOTE PAGANI, designado LOTE 10, de la MANZANA 108, que mide 10 mts. de frente por 30 mts de fondo, lo que hace una superficie total de 300 mts. cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 108 Mza. Oficial 108 P 10 Lote 10.”

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Daniel Adrián Fiora, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA VI, ADHERENTE N° 117, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 30 de Julio de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 170/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Daniel Adrián Fiora, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II. Por tales motivos, resulta oportuno rectificar el presupuesto vigente. . Y el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.

ORDENANZA N°: 0171

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Jorge Luis Vilchez, Argentino, M.I N° 13.294.209, CUIL N° 23-13294209-9, casado en primeras nupcias con Teresa Raquel Vallejos, M.I N° 13.788.459, CUIL N° 27-13788459-9, con domicilio en calle La Rioja 54 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción que es



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has, 75 as, 67 cas, ubicada al Norte de Las Varillas. El lote mide: 10,48 mts de frente por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CATORCE METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 112 Mza. Oficial 112 P 13 Lote13.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CEDENTE, Sr. Jorge Luis Vilchez, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 246, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 9 de Marzo de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 171/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Jorge Luis Vilchez, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Por tales motivos, resulta oportuno rectificar el presupuesto vigente. . Y el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.

ORDENANZA Nº: 0172

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Edith Vilma Schulz, M.I Nº 16.706.174, CUIL Nº 27-16706174-0, argentina, soltera, domiciliada en calle Jerónimo Luis de Cabrera 765 de esta ciudad de Las Varillas, de la Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Lote 12 de la MZA Nº 66, ubicado en el denominado Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 66 Mza. Oficial 66 P 12 Lote 12.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA V, ADHERENTE Nº 178, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 07 de junio de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 172/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Edith Vilma Schulz, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I.

Por tales motivos, resulta oportuno rectificar el presupuesto vigente. . Y el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



ORDENANZA N°: 0173

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el

Sr. Ricardo Luis Depetris, M.I N° 13.911.478, CUIL N° 20-13911478-8, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Silvana María Nicolli, por sentencia N° 400 de fecha 14/11/2006 dictada por el Juzgado de 1ra. Instancia y Competencia múltiple de la ciudad de Las Varillas, Secretaria. Dr. Emilio YUPAR, en autos caratulados "NIVOLLI SILVANA MARIA c/ RICARDO LUIS DEPETRIS" Divorcio Vincular", domiciliado en calle Mariano Moreno 242 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno ubicado al Sur de la Ciudad de Las Varillas, designado LOTE 32, de la MANZANA Oficial 6-9, que mide 10 mts. de frente por 50 mts de fondo, lo que hace una superficie total de 500 mts. cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 03 M 06 Mza. Oficial 6-9 P 34 Lote 34.-"



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Ricardo Luis Depetris, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 117, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 3 de Septiembre de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 173/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Ricardo Luis Depetris, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI PLUS.

Por tales motivos, resulta oportuno rectificar el presupuesto vigente. . Y el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.

ORDENANZA Nº: 0174

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Víctor Javier Linares, argentino, nacido el 31 de enero de 1976, M.I N° 24.510.397, CUIL N° 20-24510397-3, casado en primeras nupcias con la Sra. Malena María Machado, argentina, nacida el 02 de Diciembre de 1975, M.I N° 24.510.381, CUIL N° 27-24510381-1, domiciliado en calle Alvear 160 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicado en el llamado loteo Soldano, que se designa LOTE 5 de la MANZANA 80, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas cuyo plano esta presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria, que mide: 10 metros de frente sobre futura calle pública por 25 metros de fondo, lo que hace una superficie total DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 80 Mza. Oficial 80 P 05 Lote 05.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Víctor Javier Linares, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA V, ADHERENTE N° 128, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 7 de Agosto de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 174/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Víctor Javier Linarez, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I. Por tales motivos, resulta oportuno rectificar el presupuesto vigente. . Y el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



ORDENANZA N°: 0175

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Nicolas Antonio Nani, argentino, nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, M.I N° 20.764.650, CUIL N° 20-20764650-5, casado en primeras nupcias con la Sra. Analía de los Ángeles Gravanzola, M.I N° 24.510.251, CUIL N° 27-24510251-3, domiciliado en calle Sarmiento N° 551, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "UNA FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Daniel J.J. Taberna, (Matricula 1443/0), visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, con fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, expediente provincial número 0033-58258/96 e inscripto en planos al número ciento quince mil quinientos treinta y nueve, con relación a la Matricula número cuatrocientos sesenta mil ochocientos ochenta y ocho- San Justo, se designa LOTE DIECINUEVE, que mide: veinte metros de frente sobre calle



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Sarmiento, por veintiún metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, con calle Sarmiento; al Nor-Este, con lote dieciséis de la Municipalidad de Las Varillas; al Sud-Este, en parte con el lote dos de Odilio José Cassol y Ricardo Luis Cassol, y en otra parte con el lote tres de Oscar Alfredo Sargentoni, y al Sud-Oeste, con el lote dieciocho de la misma manzana y subdivisión. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 3006-2347648/5, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 02 M 05 Mza. 32_1 P 19 Lote 19. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia bajo MATRICULA N° 531.496.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el DONANTE, Sr. Nicolas Antonio Nani, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 185, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los donantes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 29 de Junio de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/11/2012



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 175/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI IV.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Por tales motivos, resulta oportuno rectificar el presupuesto vigente. Y el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



ORDENANZA Nº: 0176

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los esposos en primeras nupcias **Pablo Daniel Di Giorgio**, argentino, nacido el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, , M.I 29.043.777, CUIL Nº 20-29043777-7, y **Natalia Noemí Fissore**, argentina, nacida el tres de junio de mil novecientos ochenta y uno, M.I Nº 28.882.624, CUIL Nº 27-28882624-8, Como **DONANTES**, domiciliados en calle Córdoba 141, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Loteo confeccionado por el ingeniero Omar L. Rubiolo en expediente 0033-020159/2006, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 15/04/2009, se designa y describe así: **LOTE TRECE de la MANZANA OCHENTA Y UNO**: Que mide: dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Oeste sobre calle pública, por treinta y un metros ochenta y siete centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de **QUINIENTOS VEINTICINCO METROS ochenta y seis decímetros cuadrados**, y linda: al Sud-Oeste, con calle pública; al Sud-Este, con lote doce; al Nor-Este, con lote cuatro y al Nor-Oeste, con lote



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



catorce, todos del mismo plano. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el NUMERO: 3006-2741921/3, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 88 Mza. Oficial 88 P 13 Lote 13. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.091.115.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, Pablo Daniel Di Giorgio y Natalia Noemí Fissore, que les corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA V, ADHERENTE N° 62, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los donantes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 03 de Julio de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS NOVIEMBRE 2012



FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 176/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan PRIMER HOGAR.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones. Por tales motivos, resulta oportuno rectificar el presupuesto vigente. . Y el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.

ORDENANZA Nº: 0177

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Blanca Estela Tamagnone, argentina, nacida el veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, M.I N° 13.422.686, C.U.I.L N° 27-13422686-8, divorciada de primeras nupcias de Dante Osvaldo Brochero según sentencia número 46 de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y siete, dictada por el Juzgado Civil, comercial, Conciliación, Familia, Menores y Faltas, domiciliada en calle Yerbal 594, de esta Ciudad de Las Varillas, de la Provincia de Córdoba. La donante efectúan la presente donación en su carácter de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno ubicado en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, que se designa como LOTE DIECIOCHO de la MANZANA B, y mide: diez metros de frente al Nor-Oeste sobre calle Reconquista por veintiún metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, calle Reconquista, al Nor-Este con lote 19; al Sud-Este con lote 9 y al Sud-Oeste con lote 17. Todo según plano 51387. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 3006-3184356/9, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 05 M 27 Mza. Oficial B P 18 Lote 18. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 277.541.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Marta Gabriela Sebaste, argentina, nacida el uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, M.I N° 12.362.377, CUIL N° 27-12362377-6,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



divorciada de primeras nupcias de Ernesto Luis Oliva según sentencia número 98 de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis, dictada por el Juzgado Civil, Comercial, Familia, Instrucción, Menores y Faltas, domiciliada en calle Bartolome Mitre 58 de la Ciudad de Las Varillas, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 332, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la BENEFICIARIA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 19 de Julio de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 177/2012



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, Sra. Marta Gabriela Sebaste, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones. Por tales motivos, resulta oportuno rectificar el presupuesto vigente. . Y el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.

ORDENANZA N°: 0178

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Artículo 1º.- Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a vender en forma directa el inmueble ubicado en calle Antonio Palmero y Pasaje Sub-Oficial Miguel A. Cardone de la Ciudad de Las Varillas, que se identifica catastralmente como lote 08, Parcela 08, de la manzana oficial 17 de la ciudad de Las Varillas, a los Sres. Sacha Emanuel Grigliatti, M.I N° 34.008.3263, CUIL N° 20-34008263-0 y Mayra Pamela Castillo, M.I N° 34.008.242, CUIL N° 27-34008242-2 y por el precio de pesos ochenta mil (\$80.000), pagadero en 90 cuotas mensuales y consecutivas, variables, equivalentes al 65% del valor de la cuota post-adjudicación establecida para el Plan de Vivienda Municipal “SI.VA.VI II”.-

Artículo 2.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio una vez cancelados, totalmente, los pagos correspondientes.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 14/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 178/2012



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Se trata de un inmueble de dominio privado municipal que fue objeto de comodato celebrado con fecha 15.08.1995, entre la Sra. Norma Gaité de Grigliatti (Abuela del pretense Comprador), M.I N° 3.566.822 y esta Municipalidad, a los fines de paliar las condiciones económicas por las que atravesaba la persona antes mencionada.

Que en la cláusula segunda del precitado contrato, se establece la posibilidad de disponer la transferencia dominial del inmueble objeto de comodato a favor de los comodatarios.

Que el Sr. Sacha Emanuel Grigliatti, pretense comprador del inmueble, es heredero directo de la comodataria y ha convivido con ella durante los últimos años de su vida.

Que con la venta se intenta dar continuidad a la situación creada con el comodato, brindando un inmueble a la familia.

Que el precio fijado es acorde a los valores de mercado para el inmueble en cuestión, (se adjunta la tasación realizada por el Jefe del Departamento de Obras Privadas).-

Se ha establecido como cláusula para evitar la desvalorización del precio un porcentaje de la cuota mensual de uno de los planes municipales de vivienda, el cual permite seguir los parámetros o índices fijados para el mismo, eludiendo los vaivenes de la economía.-

Por tales motivos, resulta oportuno rectificar el presupuesto vigente. . Y el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.

ORDENANZA N°: 0179

AÑO: 2012



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º: Autorízase a la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLENSES (E.M.A.V.) a adquirir, mediante Licitación Pública, un vehículo utilitario, tipo chasis, cabina, motor diesel, entre 2.2 y 3.0 c.c. de cilindrada, con un valor de hasta Pesos Ciento Ochenta mil (\$180.000).-

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, dése al R.M. y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 179/2012



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Que, la autorización requerida, lo es para la compra mediante licitación pública, de un vehículo utilitario tipo chasis y cabina, con motor diesel, de entre 2.2 y 3.0 c.c. de cilindrada, destinada al traslado de la cuadrilla de reparaciones y ampliación de la red de agua potable.-

Que, en virtud de la normativa vigente, especialmente, la Ordenanza presupuestaria de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLEENSES (E.M.A.V.), establece que cuando *“el monto de la contratación supere la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 165.000.-), la selección del contratista se efectuará mediante LICITACIÓN PÚBLICA dispuesta por Ordenanza y con arreglo a la Ordenanza General de Licitaciones”* (art. 8, Ord. 251/11).-

Por tales motivos, el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.

ORDENANZA N°: 0180

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Artículo 1º: Prestar acuerdo y, en consecuencia, autorizar expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal (P.E.M.) a otorgar a los Sres. Asesores Letrados Municipales Dr. Gustavo Enrique Pistone, DNI: 12.554.687, M.P. 5-676 y Dr. Gustavo Gabriel Roque Maritano, DNI: 22.186.462, M.P. 5-435, poder general para pleitos, a los efectos de que representen a la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas e intervengan y actúen, en tal carácter, en todo asunto judicial en cualquier fuero y/o jurisdicción y de cualquier naturaleza en que la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas sea parte como actora o demandada o en cualquier otro carácter y, a tal efecto, ejerciten las acciones o gestiones pertinentes con la mayor amplitud para el desempeño de su mandato, pudiendo - eventualmente- sustituir los mandatarios dicho mandato en todo o en parte.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 180/2012

Que, oportunamente, mediante Dec. N° 836/2012 y Dec. N° 837/21012, el Poder Ejecutivo Municipal (P.E.M.) designó Asesor Letrado Municipal y Asesor Letrado Adjunto Municipal a los Dres. Gustavo Enrique Pistone y Gustavo Gabriel Roque Maritano respectivamente, ante la renuncia presentada por el anterior Asesor Letrado, Dr. Marcelo Cersofios.-

Que, siendo el Intendente Municipal el jefe de la Administración (art. 83, inc. 2, Carta Orgánica Municipal) y de conformidad a lo establecido en el artículo 83, inc. 14, de la Carta Orgánica Municipal, este Poder Ejecutivo tiene facultades para celebrar los contratos que autorice el presupuesto y normas en vigencia, entre ellos, el otorgamiento de mandato que, por otra parte, deviene una consecuencia lógica para el mejor desarrollo de la tarea específica asignada a los letrados mencionados.

Que, asimismo, en razón de consultas efectuadas por ante la Escribanía actuante, se recomienda –asimismo- el dictado de una Ordenanza que preste acuerdo al otorgamiento del mandato antes referido.

Por lo tanto, resulta menester que ese Cuerpo Legislativo preste acuerdo, conforme sus facultades, al otorgamiento de poder general para pleitos a los letrados mencionados. Por tales motivos, resulta oportuno rectificar el presupuesto vigente. . Y el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.

ORDENANZA N°: 0181

AÑO: 2012



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con doña Ilda Magdalena Becerra, para la aprobación del loteo presentado por la misma a la Municipalidad de Las Varillas, un acuerdo transaccional, que se sujetará a las cláusulas siguientes: PRIMERA: *Que la Sra. Becerra posee una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Las Varillas, que se determina según plano confeccionado por el Ing. Gregorio Araoz, en el mes de Julio de 1929, como polígono XI, XIII, XIV, XV, con una superficie total de tres hectáreas, con las siguientes medidas: 167 mts. de frente al Norte; 130 mts. en su al Sud-Oeste; 274, 80 mts. de fondo en el costado Sud-Este y 186,70 mts. en el costado Nor-Oeste, lindando: al Norte con calle pública, al Sud Oeste, al Sed Este y al Nor- Oeste, con propiedades de Medardo Alvarez Luque. SEGUNDA:* *Que la Sra. Becerra ha solicitado autorización a la Municipalidad de Las Varillas a los fines de efectuar un loteo conforme plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Omar Rubiolo. TERCERA:* *Que con fecha 22.02.2011, el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, sancionó el 22/12/11 la Ordenanza N° 248-2011 (promulgada con fecha 27.12.2011 por decreto*



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



1645/11), la cual reza: “Artículo 1º: Incorpórese en la parte final del art. 28.1.2 de la ordenanza 89/84, el siguiente texto: A los fines de la aplicación del presente artículo, la cantidad de lotes resultante de un predio a subdividir, será el resultado de fraccionar la superficie total correspondiente del predio (previo haber descontado los anchos de calles – art. 5.4.3.6- y los espacios verdes –art. 28.1.0- y cualquier otra restricción de uso prevista en el mismo) por la superficie mínima de lote, determinado para cada sector de la Ciudad. A ese resultado se le aplicará el porcentaje correspondiente de acuerdo a la escala descripta precedentemente. Las Subdivisiones de predios que no superen la cantidad de 10 lotes no están sujetas a lo dispuesto en este artículo, siempre que comprenda la totalidad de la superficie del predio y estos no sean pasibles de futuras subdivisiones. Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese”. CUARTA: Que conforme lo dispuesto por la disposición incorporada al Código de Edificación y Urbanización de esta ciudad, le corresponde a la Sra. Becerra donar un siete por ciento (7%) del inmueble en cuestión, o el equivalente a cinco lotes del mismo. La Sra. Becerra solicita que en razón de haber peticionado la aprobación del loteo antes de la sanción de la Ordenanza, se le autorice a dar cumplimiento a la misma de la siguiente manera: con la autorización de la presente subdivisión se obliga a donar uno de los terrenos y que los restantes cuatro lotes que le corresponden conforme la aplicación de la Ordenanza 248/2011, se obliga a donarlos al Municipio al solicitar cualquier nuevo loteo o subdivisión de su inmueble, sea éste total o parcial, agregándose a los que le corresponda donar por la nueva superficie afectada a loteo, lo que es aceptado por la Municipalidad. QUINTA: La Sra. Becerra acepta la vigencia plena e íntegra del Código de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Edificación y Urbanización y en especial la modificación incorporada con la Ordenanza 248/2011, obligándose a desistir por cuerda separada del derecho y de la acción en el juicio caratulado: “BECERRA ILDA MAGDALENA c/ MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS – AMPARO” (Nº 630095), que tramitan por ante el Juzgado de Competencia Múltiple de esta ciudad. A su vez, por cuerda separada se instrumentará la donación del terreno a la Municipalidad de Las Varillas, de conformidad a lo dispuesto en el punto Cuarto del presente. SEXTA: La Municipalidad aprobará el loteo presentado por la Sra. Becerra, de conformidad a los planos presentados por el Ing. Omar Rubiolo, una vez cumplimentados el resto de las condiciones que establece la normativa vigente.”

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 181/2012



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración de ese Honorable Concejo Deliberante el presente proyecto de ordenanza mediante el cual se propone la aprobación de los términos de un acuerdo transaccional a suscribirse con doña Ilda Magdalena Becerra, en relación a la aprobación del loteo presentado por la misma y generado con motivo de la aprobación por ese Honorable Cuerpo de la Ord. N° 248-2011 (promulgada con fecha 27.12.2011 por decreto 1645/11), que suscitó diferencias interpretativas en cuanto a la forma de su aplicación, derivando en la interposición por parte de la loteadora de un recurso de amparo ante los Tribunales de esta ciudad.

El acuerdo que se propone tiene en cuenta los intereses de la solicitante y los del Municipio, evitando de tal manera un litigio de resultado incierto para las partes, con el consecuente perjuicio para ambas.

Que entendiendo que es función de la Autoridad buscar en lo posible la armonía y la sana convivencia en nuestra comunidad, en la medida que los intereses generales queden al debido resguardo, se pone a vuestra consideración la autorización para proceder a la firma del acuerdo referido, solicitando su aprobación. Por tales motivos, resulta oportuno rectificar el presupuesto vigente. . Y el Honorable Concejo Deliberante aprobó dicha ordenanza.

ORDENANZA N°: 0182

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

ARTICULO 1º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de siete (07) lotes de terreno, de acuerdo a la siguiente descripción: Lotes 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 de la manzana Nº 86 que cuentan cada uno de ellos con una superficie de 250 m² ubicados en la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. Estos lotes son parte de un inmueble de mayor superficie (2500 m²), el cual se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas conformada por diez lotes (Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10). Inmueble designado como manzana 86 en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Angel Francisco Cantoni, que se adjunta como Anexo I a la presente.-

Artículo 2º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a disponer la venta de 74 lotes de terreno: **a)** sesenta y ocho (68) pertenecientes al denominado LOTE O GIECCO, a través de la venta a adherentes del plan municipal de vivienda SI.VA.VI PLUS, que no cuenten con vivienda propia ni terreno; tendrán prioridad aquellos adherentes que estén constituidos como familia, por un precio de contado de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) o financiado, mediante entrega de pesos CINCO MIL (\$ 5.000) y el saldo pagadero en sesenta cuotas mensuales variables y consecutivas, equivalentes al valor de la cuota preadjudicación establecida para el Plan de Vivienda Municipal "SI.VA.VI. IV" cada una de ellas; **b)** seis (06) correspondientes a la ampliación del denominado LOTE O SOLDANO, a través de la venta en iguales condiciones a las establecidas en el inc. a) del presente Artículo.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Artículo 3º: A los efectos del artículo anterior, se establece que en el supuesto de superarse el número de terrenos puesto a la venta, por los adherentes interesados a su adquisición del Plan SI.VA.VI PLUS, conforme las condiciones y prioridad establecida, los adjudicatarios se determinarán mediante sorteo público a realizarse en la fecha, hora y lugar que determine el P.E.M. En el caso de existir un número inferior de adherentes interesados del plan Si.VA.VI. PLUS a la adquisición, se procederá a sortear los lotes restantes, entre adherentes de los demás planes de viviendas Municipales, que manifiesten expresamente su voluntad de adquirir uno de los terrenos objeto del presente y que reúnan las siguientes Condiciones: que no cuenten con vivienda propia ni terreno, con prioridad aquellos adherentes que estén constituidos como familia.-

Artículo 4º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a disponer la donación con cargo de un (01) lote de terreno situado en el denominado “Ampliación LOTE0 SOLDANO”, a favor del Club Atlético Huracán de Las Varillas, para que en dicho inmueble se lleve a cabo la construcción del Plan de Viviendas Municipal “MI FAMILIA MI HOGAR” de titularidad de la citada institución deportiva.-

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS NOVIEMBRE 2012



FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 182/2012

El presente proyecto se enmarca dentro de las políticas sociales de este Municipio y en haras a permitir el acceso a la vivienda propia a familias que actualmente carecen de la misma y se en marcan en las condiciones prefijada. Por lo tanto, resulta necesario que este Cuerpo Legislativo autorice, conforme sus facultades, la aceptación de la donación los lotes en cuestión, terrenos que serán vendidos a adherentes del plan municipal SI.VA.VI PLUS a los fines de procurar paliar el problema de la escasez de terrenos existentes en Las Varillas.

ORDENANZA Nº: 0183

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los esposos en primeras nupcias, Leandro Mariano Robledo, argentino, nacido el diecisiete de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Junio de 1979, M.I N° 27.334.419, CUIL N° 20-27334419-6, y Vanesa del Valle Garcia, argentina, nacida el tres de junio de 1985, M.I N° 31.623.732, CUIL N° 27-31623732-6, domiciliados en calle Manuel Belgrano 181 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, sito en la parte Sud-Este de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado LOTE OCHO, de la fracción A, y consta de diez metros de frente, por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con calle Tucumán; al Nor-Oeste, con de Rodolfo Vilchez; al Nor-Este, con de Rodolfo Vilchez, y al Sud-Este, en parte con lote siete y en parte con lote uno.- Plano N° 41.784.- Planilla N° 66.816. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 3006-1523187/0, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 06 M 03 Mza. Oficial QTA 39 P 09 Lote 09. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.187.978.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los BENEFICIARIOS, Leandro Mariano Robledo y Vanesa del Valle Garcia, que les corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA V, ADHERENTE N° 54, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los donantes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 30 de marzo de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



FECHA DE SANCIÓN: 21/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 183/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, en su condición de adjudicatarios de una de las viviendas del Plan PRIMER HOGAR.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



ORDENANZA Nº: 0184

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por Noelia Soledad Grasso, M.I Nº 31.672.131, CUIL Nº 27-31672131-7, y el Sr. Nicolas Oscar Grasso, M.I Nº 33.171.026, CUIL Nº 20-33171026-2, domiciliados en calle defensa esquina Vicente Lopez y Planes de la Ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble bajo el régimen de la Ley 13512 de propiedad Horizontal, que a continuación se describe: “ La unidad que forma parte del Edificio PETRA, sito en calle Obispo Oro 251 al 253 del Barrio Nueva Córdoba de este Municipio, Departamento La Capital, que de acuerdo al Plano de Subdivisión de la edificación aprobado en Expediente Provincial número 68210 del año 1997, Carpeta 15436, se designa y describe así:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



UNIDAD NUMERO DOCE PARCELA HORIZONTAL DOCE: Departamento destinado a Vivienda, Ubicado en Primer Piso, con entrada común por el número 251 de calle Obispo Oro. Tiene una Superficie cubierta propia total en su planta (posición 12), Departamento, de treinta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Le corresponde el uso exclusivo en su planta de una terraza (posición diecisiete) con superficie cubierta común de cuatro metros siete decímetros cuadrados y una superficie descubierta común de uso exclusivo en su planta, terraza (posición dieciocho, de diez metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Se le asigna un porcentual de Copropiedad de 2,826 %.- EL INMUEBLE GENERAL, según MENSURA se ubica en Departamento Capital, Barrio Nueva Córdoba, Calle Obispo Oro 251 al 253, con superficie de cuatrocientos cincuenta metros cincuenta decímetros cuadrados. La Propiedad que se Dona se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo cuenta número 1101-2376423/4 NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL: Circunscripción: 04- Sección: 09-Manzana: 027- Parcela 026- P.H 12.1. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 154139/12.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ADHERENTE N° 149, Sra. Noelia Soledad Grasso, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA V, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los donantes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 7 de febrero de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/11/2012



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS NOVIEMBRE 2012



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 184/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan PRIMER HOGAR.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



ORDENANZA N°: 0185

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la COOPERATIVA DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE LAS VARILLAS LTDA, CUIT N° 30-5457800-4, con domicilio en calle 9 de julio N° 148, de la ciudad de Las Varillas, representada en el acto por los Sres. Gabriel Héctor Maggi, M.I N° 21.401.254, Gerardo Raúl Crema, M.I N° 28.777.848 y Javier Alejandro Comba, M.I N° 23.981.575, en calidad de presidente, Secretario y Tesorero Respectivamente. El DONANTE efectúa la presente donación en su carácter de TITULAR REGISTRAL del inmueble objeto del presente. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno baldía, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que es parte de una mayor superficie y según plano de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Mensura y Subdivisión confeccionado por el ingeniero Civil Angel Francisco Cantoni (Matricula 1639/9), visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expte. 0033-9508/88, se designa y describe así: LOTE CATORCE DE LA MANZANA VEINTISEIS; Que mide: diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Yapeyú; a contar desde los treinta metros cinco decímetros de la esquina sud de su manzana, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, calle Yapeyú; al Nor-Oeste, con el lote 15; al Nor-Este, con lote 6; y al Sud-Este, con lotes 13,12,11 y con parte del lote 10, todos del mismo plano. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.162.37. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 3006-2510913/6, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 26 Mza. Oficial 06 P 14 Lote 14.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Beneficiaria, Srta. Mariela Alba Martina, DNI N° 22.186.350, CUIL N° 22-22186350-5, domiciliada en calle Avellaneda N° 726, de la Ciudad de Las Varillas, ADHERENTE N° 169, que les corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA V, ADHERENTE N° 69, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la BENEFICIARIA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 24 de junio de 2009, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/11/2012



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 185/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan PRIMER HOGAR.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



ORDENANZA Nº: 0186

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. José Luis Pirra, argentino, M.I Nº 11.297.268, CUIL Nº 20-11297268-5, nacido el dieciocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en calle Independencia 626, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de acuerdo al plano de LOTEOS, confeccionado por el ingeniero Omar Rubiolo en Expediente número 0033-49437/94, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se designa y describe así: LOTE TREINTA Y OCHO de la MANZANA OCHENTA: Que mide diez metros siete centímetros de frente al Nor-Oeste sobre calle Ituzaingó, por veinticinco metros cuarenta y seis centímetros de fondo, o sea una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS treinta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Nor-Oeste con calle Ituzaingó; al Nor-Este lote uno, al Sud-Este lote dos, y al Sud-Oeste con lote treinta y siete, todos del mismo plano. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 3006-2347636/1, y cuya designación



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 80 Mza. Oficial 80 P 38 Lote 38. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.253.637.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los BENEFICIARIOS del cargo, esposos en primeras nupcias, Fernando Flavio Crespi Pieroni, argentino, M.I N° 29.833.767, CUIL N° 20-29833767-4, nacido el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, y María Teresa Giordano, argentina, M.I N° 30.200.144, CUIL N° 27-30200144-3, nacida el siete de Abril de mil novecientos ochenta y tres, domiciliados en calle Italia 405, de la Ciudad de Las Varillas, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 82, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los BENEFICIARIOS, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 4 de Agosto de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 186/2012



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes en su condición de adjudicatarios de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI IV.

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

ORDENANZA N°: 0187

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Liliana del Carmen Ojeda, M.I N° 12.362.353, CUIL N° 27-12362353-9, domiciliada en calle Independencia 580 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Un lote de terreno, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has., 75 as.; 67 cas.; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 26/06. El inmueble se designa como LOTE N° 18- MANZANA “113”, que mide 10 m. de frente por 30 m. de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos metros cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01S 03 M 113 Mza. Oficial 113 P 18 Lote 18.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sra. Liliana del Carmen Ojeda, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 185, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 03 de Julio de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS NOVIEMBRE 2012



Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 187/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Liliana del Carmen Ojeda, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI PLUS.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



ORDENANZA N°: 0188

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Adrián Pedro Buchler, M.I N° 24.510.298, CUIL N° 20-24510298-5, argentino, casado en primeras nupcias con Lorena del Valle Montenegro, M.I N° 28455420, CUIL N° 27-28455420-0, domiciliado en calle Güemes N° 466 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: UN LOTE ubicado dentro de un inmueble designado como Fracción "C", con una superficie total de 01 has; 3.708 m², 75 dm²; ubicada al sur de la Ciudad de Las Varillas, las que serán destinadas a la subdivisión de 28 lotes de distintas medidas a saber: un lote de 300 m², medidas 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. El inmueble se encuentra individualizado como lote 27. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 06 Mza. Oficial 6-9 P 27 Lote 27.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Adrián Pedro Buchler, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI PLUS,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS NOVIEMBRE 2012



ADHERENTE Nº 77, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 30 de Enero de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 188/2012



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Adrián Pedro Buchler, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI PLUS.

ORDENANZA N°: 0189

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º.- sustitúyase el artículo 1º de la ordenanza 240/2011, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Jorge Fabián Carballo, argentino, soltero, nacido el 06 de Enero de 1981, M.I N° 28.455.443, CUIL N° 20-28455443-5, con domicilio en calle Almirante Brown N° 765, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La donante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado, y demás mejoras que contiene, formada por el sitio letra C de la Manzana Número VEINTICINCO, del plano de una parte de la Ciudad de Las Varillas, próxima a la Estación del Ferrocarril Central Argentino, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando el expresado sitio de veinte metros de frente sobre calle Siete, hoy calle Entre Ríos, de Sud-Este a Nor-Oeste, contados desde los treinta metros al Nor-Oeste de la esquina Sud de la expresada manzana veinticinco, por cuarenta metros de fondo de Sud-oeste a Nor-Este, igual a OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste con la citada calle siete, hoy calle Entre Ríos, al Nor-Oeste, con sitio D, al Nor-Este con sitio J y al Sud-Este con sitios A y B todos de la misma manzana. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 3006-0167993/4, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 06 M 09 Mza. Oficial 25 P 11 Lote C. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 917.647”.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/11/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS NOVIEMBRE 2012



FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 189/2012

La modificación de la ordenanza 240/2011, obedece a la necesidad de corregir el error material vertido, a causa de la poca legibilidad de la escritura en sello donde se consigna la MATRICULA.-

ORDENANZA N°: 0191

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1º: Modificase el inc. “c” del artículo 75 de la ordenanza general impositiva 22/84 modif. Por Ord. 146/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



“c) Los terrenos que sean única propiedad del contribuyente y no sean susceptibles de subdivisión de acuerdo a lo establecido en el Código de Urbanización y Edificación”.

Artículo 2º: Modifícase el artículo 76 de la ordenanza general impositiva 22/84 modif. Por Ord. 146/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 76- La liberación de los recargos que surjan por la aplicación del artículo anterior comenzara a regir: para el caso del inciso a), a partir de la fecha de presentación de la pertinente solicitud por escrito; en el inciso b) a partir de la fecha de presentación de la pertinente solicitud; en el caso del inciso c), a partir de la fecha presentación por escrito de la pertinente solicitud, la que deberá ser acompañada por la escritura traslativa de dominio, y a falta de la misma, por boleto de compraventa con firmas de los otorgantes certificada por ante oficial publico. En el caso de los incisos d) y e), en forma automática (modif. Por Ordenanza N° 34/93)”.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/11/2012



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 191/2012

Tenemos el agrado de dirigirnos a ese Honorable Cuerpo a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede, por las consideraciones que a continuación se exponen:

1. Que, con la reforma propuesta a los artículos referidos de la O.G.I. se pretende facilitar el acceso a la exención de la sobretasa impositiva que tributan los lotes baldíos, limitándolos en relación a su tamaño, siempre con el objetivo de continuar combatiendo la especulación inmobiliaria que encarece el acceso a la tierra.-

2. Con el mismo criterio, se propone la modificación del art. 76 de la O.G.I. que, en su nueva redacción, permitirá acceder a la exención de la sobretasa a quienes no teniendo –aún– escritura pública de dominio, sin embargo posean boleto de compraventa del inmueble con firmas certificadas por ante oficial público.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante aprobó ésta Ordenanza.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



LISTADO DE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 59/2012

Y VISTO:

El crecimiento exponencial en la comercialización de motovehículos en la ciudad de Las Varillas;

Y CONSIDERANDO:

La gran cantidad de motovehículos que circulan en las calles de nuestra ciudad sin las debidas exigencias legales, entre ellas, la carencia de placa registral identificatoria;

Que, los vendedores, concesionarias y comercios dedicados a la venta de dichos vehículos tienen la obligación legal de proveer toda la documentación correspondiente para la inscripción y/o tramitación del dominio y/o placa identificatoria ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Motovehículo, conforme lo establece la ley 24.449 y Régimen Jurídico del Automotor y decretos reglamentarios;

Que, la omisión de la registración conlleva a graves perjuicios fiscales en sus tres orbitas estatales, ya que no tributan conforme a la ley;

Que, el estado municipal no puede estar ausente en esta cuestión fiscal y de seguridad vial, por lo que se hace necesario arbitrar los medios a tal fin;



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Por todo lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Las Varillas

Resuelve:

Artículo 1°: Instar al Poder Ejecutivo Municipal para coordinar una reunión con los vendedores y/o concesionarios de la ciudad de Las Varillas que se dedican a la comercialización de motovehículos, a los efectos de regularizar la situación descrita en la presente.-

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA Y APROBADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.-

VICTORIA P. GOTTA

Secretaria

Honorable Concejo Deliberante

JOSÉ MARÍA DABBENE

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 60/2012

Y VISTO: Que días atrás el conjunto folklórico LOS CUATRO RUMBOS estuvieron realizando el lanzamiento de su cuarto trabajo discográfico titulado **“SI ME VIERAS POR DENTRO”** con la dirección artística de Néstor González y Los 4 Rumbos, grabado en los estudios El Algarrobo de **JORGE ROJAS**, artistas invitados en el disco **LUCIO y ALFREDO ROJAS**.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Y CONSIDERANDO: Que, Los 4 Rumbos conjunto Folklórico creado el 4 de agosto de 1996, integrado por Pablo Canello (Plaza San Francisco), Daniel Pérez (Frontera), Ariel Ribone (Las Varillas) y Roy Cáceres (Las Varillas).

Que, sus integrantes se conocen en el conservatorio de música de la ciudad de San Francisco en el año 1996 y desde ese momento recorren juntos distintos escenarios del país y también del mundo con dos giras internacionales por los países de Panamá, Colombia y México en los años 2010 y 2011.

En la historia del conjunto podemos descubrir cuatro placas discográficas ENDECHAS (2002), PA' FESTEJARLO (2005), EL GUALICHO (2008) y su reciente disco SI ME VIERAS POR DENTRO (2012). Además dentro de sus logros y premios se destacan el Premio a Mejor Intérprete del Festival de la Canción de Cosquín 2005 y Revelación de la Peña Oficial de Cosquín 2006.

Que, es un conjunto que con el paso del tiempo fue dejando su huella en nuestro cancionero folklórico y va marcando un rumbo musical.

Que, solo los que viven la música o disfrutan de algún espectáculo musical de cualquier genero pueden comprender que hay dentro del alma y el corazón de cada músico y cantor, por ello el motivo del titulo de esta nueva placa discográfica, SI ME VIERAS POR DENTRO...

Que, su primer trabajo discográfico es del año 2002, se llamó "**ENDECHAS**" y fue una producción independiente con la dirección artística de Jorge Mlikota.

Que, su segundo disco en el año 2005, titulado "**PA' FESTEJARLO**" fue editado por el sello EPSA MUSIC, con producción artística de Hugo Casas y producción ejecutiva de Jorge Bonaiuto. Artista invitada **TERESA PARODI**.

Que, han sido galardonados con varias distinciones, de la que se destaca el "**Premio Mejor Intérprete en el Festival de la Canción**" organizado por SADAIC en el Festival Nacional de Folclore Cosquín 2005, interpretando el tema "Pa' Festejarlo", huayno de Teresa Parodi.

Que, en Septiembre de 2008 presentan su tercer trabajo discográfico, "**EL GUALICHO**", editado por EPSA Music, con la dirección artística de Néstor González y la Producción



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Ejecutiva de Jorge Bonaiuto, artista invitado **JORGE ROJAS** en el tema, Lunita de Punilla.

Que, en el año 2010 realizan una gira internacional por los países de Panamá y Colombia, y en el año 2011 tienen otra gira internacional por México y Panamá, ambas realizadas a través de la Agencia Córdoba Cultura.

Que, sin dudas **Los 4 Rumbos** es un conjunto que con el paso del tiempo va dejando una huella en nuestro folklore y va marcando un rumbo con ideas y sentimientos claros, defendiendo su estilo en toda su trayectoria.

Por todo lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Las Varillas

Resuelve:

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal al cuarto trabajo discográfico del conjunto folklorico “LOS CUATRO RUMBOS” titulado “**SI ME VIERAS POR DENTRO**” con la dirección artística de Néstor González y Los 4 Rumbos, grabado en los estudios El Algarrobo de **JORGE ROJAS** y artistas invitados en el disco **LUCIO y ALFREDO ROJAS**.

Artículo 2º: Reconózcase a sus integrantes, haciendo entrega de la presente resolución en sesión pública.

Artículo 3º: Invítese a toda la ciudadanía a participar activamente de las presentaciones musicales.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA Y APROBADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.-

VICTORIA P. GOTTA

JOSÉ MARÍA DABBENE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



Secretaria

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 61/2012

Y VISTO: La importancia de la señalética en las calles como método de organización del tránsito en la ciudad.

Que ello provoca poner en alerta al conductor y evitar infracciones.

Y CONSIDERANDO: Que se han colocado carteles indicadores en la ciudad.

Que es importante continuar con esta actividad y ampliarla a otras señales.

Que toda señal ayuda a recordar las prohibiciones y regularizaciones que la Ley contiene.

Que, en dicha encrucijada circulan infinidades de motovehículos y automotores.

El Honorable Concejo Deliberante

de la ciudad de Las Varillas

Resuelve:

Artículo 1°: Inste al Poder Ejecutivo Municipal a colocar un cartel de pare en la encrucijada sita en las calles 9 de Julio y Maipù.-

Artículo 2°: Los gastos que implique el mismo sera imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



DADA Y APROBADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.-

VICTORIA P. GOTTA

Secretaria

Honorable Concejo Deliberante

JOSÉ MARÍA DABBENE

Presidente

Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS NOVIEMBRE 2012



PODER EJECUTIVO ***DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS***

INTENDENTE : JUAN PABLO RUJINSKY

Sec. De Gobierno : JORGE CRAVERO

Sec.de Hacienda : Cr. LUIS SANCHEZ

Sec. De Obras Públicas : Arq. JORGE BALDI

LISTADO DE DECRETOS

907/2012 01/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-

908/2012 01/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-

909/2012 01/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-

910/2012 01/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-

911/2012 01/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-

912/2012 01/11 LIC. PIERUCCI.-

913/2012 05/11 PROMULGACION ORDENANZA 162/2012(EXTINCION OBLIGACIONES P. TECHO ANA O. MARTINEZ).-

914/2012 07/11 RESPONSABILIDAD TECNICA.-

915/2012 07/11 COMPENSACION DE PARTIDAS.-

916/2012 08/11 PROMULGACION ORDENANZA 163/2012(APROBACION LOCACION LOCALES DAS).-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



917/2012 08/11 PROMULGACION ORDENANZA 164/2012(VENTA LOTES REMATE PUBLICO).-

918/2012 08/11 PROMULGACION ORDENANZA 165/2012(APROBACION COMPRA LOTE A GIECCO MIGUEL A.).-

919/2012 08/11 PROMULGACION ORDENANZA 166/2012(VENTA DE LOTE).-

920/2012 08/11 PROMULGACION ORDENANZA 167/2012(VENTA DE LOTE).-

921/2012 08/11 PROMULGACION ORDENANZA 168/2012(RECTIFICACION PRESUPUESTO 2012).-

922/2012 08/11 PROMULGACION ORDENANZA 169/2012(RECTIFICACION PRESUPUESTO E.M.A.V).-

923/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-

924/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-

925/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-

926/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-

927/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-

928/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-

929/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-

930/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-

931/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-

932/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-

933/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-

934/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-

935/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-

936/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-

937/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



- 938/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 939/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 940/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 941/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 942/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 943/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 944/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 945/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 946/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 947/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 948/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 949/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 950/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 951/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 952/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 953/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 954/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 955/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE DIRECCION DE LA JUVENTUD.-
- 956/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE D.V.S.-
- 957/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 958/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 959/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 960/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



- 961/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 962/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 963/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 964/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 965/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 966/2012 13/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 967/2012 15/11 PROMULGACION ORDENANZA 170/2012(CESIÓN DER. Y OBLIG. FIORA).-
- 968/2012 15/11 PROMULGACION ORDENANZA 171/2012 (CESIÓN DER. Y OBLIG. JORGE VILCHEZ).-
- 969/2012 15/11 PROMULGACION ORDENANZA 172/2012 (CESIÓN DER. Y OBLIG. EDITH SCHULZ).-
- 970/2012 15/11 PROMULGACION ORDENANZA 173/2012 (CESIÓN DER. Y OBLIG. RICARDO DEPETRIS).-
- 971/2012 15/11 PROMULGACION ORDENANZA 174/2012 (CESIÓN DER. Y OBLIG. VICTOR LINARES).-
- 972/2012 15/11 PROMULGACION ORDENANZA 175/2012 (DONACIÓN C/ CARGO NICOLAS NANI).-
- 973/2012 15/11 PROMULGACION ORDENANZA 176/2012 (DONACIÓN C/ CARGO PABLO DI GIORGIO).-
- 974/2012 15/11 PROMULGACION ORDENANZA 177/2012 (DONACIÓN C/CARGO BLANCA TAMAGNONE).-
- 975/2012 15/11 PROMULGACION ORDENANZA 178/2012 (AUTORIZACIÓN VENTA DIRECTA GRIGLIATTI).-
- 976/2012 15/11 PROMULGACION ORDENANZA 180/2012 (PRESTA ACUERDO AUT. ASESORES LETRADOS).-
- 977/2012 19/11 LICENCIA BRUNO.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

NOVIEMBRE 2012



- 978/2012 19/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE- APADIM.-
- 979/2012 19/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 980/2012 19/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 981/2012 19/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA .-
- 982/2012 19/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 983/2012 19/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE CORO INFANTIL.-
- 984/2012 19/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE CORO INFANTIL.-
- 985/2012 21/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE ELENCO DE TEATRO.-
- 986/2012 21/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE RESTAURACIÓN CAPILLA.-
- 987/2012 21/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE RESTAURACIÓN CAPILLA.-
- 988/2012 21/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE ESCUELA DE AJEDREZ.-
- 989/2012 21/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE ESCUELA GIMNASIA DEPORTIVA.-
- 990/2012 21/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 991/2012 23/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE BANDA MUNICIPAL.-
- 992/2012 23/11 PROMULGACION ORDENANZA 181/2012 (AUTORIZACIÓN SUSCRIBIR ACUERDO ILDA BECERRA).-
- 993/2012 23/11 PROMULGACION ORDENANZA 182/2012 (VENTA Y DONACIÓN 74 LOTES).-
- 994/2012 23/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 995/2012 23/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 996/2012 23/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 997/2012 23/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS NOVIEMBRE 2012



- 998/2012 28/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE ESCUELA DE PATIN.-
- 999/2012 28/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE COLEGIO MUNICIPAL DE ARTE.-
- 1000/2012 28/11 SUBSIDIO ECONOMICO NO REINTEGRABLE.-
- 1001/2012 28/11 ADHESION CAPACITACION HABILIDADES EN PLANILLAS DE CALCULO.-

LISTADO DE RESOLUCIONES

- 42/2012 16/11 PAGO DAÑOS A EZEQUIEL GALLARA.-
- 43/2012 16/11 SEC. GOBIERNO SOLICITA INVESTIGACIÓN.-
- 44/2012 16/11 SEC. GOBIERNO SOLICITA INVESTIGACIÓN.-
- 45/2012 16/11 COMPENSACION GUSTAVO VERCELLI.-